



## ACUERDO JGE05/2024

**POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**HERMOSILLO, SONORA A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

### G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

### A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión de fecha treinta de enero de dos mil quince, las consejeras y el consejero electoral integrantes de la entonces Comisión Permanente de Administración, aprobaron las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.
- II. Con fecha veinte de mayo de dos mil veinituno, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE11/2021 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la actualización de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- III. Con fecha once de enero de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE02/2022 *“Por el que se aprueba someter a consideración*

*del Consejo General las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo relativo al tabulador de sueldos del Instituto”.*

- IV. Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2022 *“Por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”.*
- V. Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG02/2022 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva sobre las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo relativo al tabulador de sueldos del Instituto”.*
- VI. Con fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG28/2022 *“Por el que se emite el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”.*
- VII. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2022 *“Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las modificaciones a las Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”.*
- VIII. Con fecha dos de junio de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2022 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a las modificaciones a las Políticas Presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”.*
- IX. Con fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE03/2023 *“Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las modificaciones a las Políticas Presupuestales para el Ejercicio del Gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”.*
- X. Con fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG15/2023 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a las modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”.*
- XI. Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número IEE/DEA-115/2024, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de actualización y modificación de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.

## **CONSIDERANDO**

### **Competencia**

1. Que esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar que se sometan a consideración del Consejo General modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo establecido por los artículos 22 de la Constitución Local; 108, 113, 124, 125, fracciones X y XXI de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal de Sonora; así como el artículo 12, fracciones IV, VIII y XV del Reglamento Interior.

### **Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

2. Que el artículo 41, Base V, primer párrafo de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de dicho precepto, se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al citado Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizaran que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.

5. Que en el artículo 101, párrafo primero de la LIPEES, se señala que el Instituto Estatal Electoral tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y dicha Ley.
6. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice anualmente el Congreso del Estado.
7. Que el artículo 110 de la LIPEES, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
8. Que el artículo 111 de la LIPEES, establece que, corresponde al Instituto Estatal Electoral, ejercer funciones en las siguientes materias:

*I.- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, establezca el Instituto Nacional;*

*II.- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;*

*III.- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y estatales y, en su caso, los candidatos independientes;*

*IV.- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad;*

*V.- Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;*

*VI.- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;*

*VII.- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;*

*VIII.- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con*

*base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;*

*IX.- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional del Congreso del estado y la declaración de validez;*

*X.- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;*

*XI.- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos, a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;*

*XII.- Coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales;*

*XIII.- Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;*

*XIV.- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, sobre el ejercicio de las funciones que, en su caso, le hubiere delegado el Instituto Nacional;*

*XV.- Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y*

*XVI.- Todas las no reservadas al Instituto Nacional.”*

9. Que el artículo 113 de la LIPEES, establece que son órganos centrales del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General; la presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la secretaría ejecutiva.
10. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 124 de la LIPEES, la Junta General Ejecutiva será presidida por la presidenta o el presidente del Consejo General y se integrará con la secretaría ejecutiva y con las personas titulares de las direcciones ejecutivas establecidos en el artículo 131 de dicha ley; asimismo, el artículo 127 de dicho ordenamiento señala que la secretaría ejecutiva coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Estatal Electoral.
11. Que el artículo 125, fracciones X y XXI de la LIPEES, establecen entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, así como las demás que le encomienden dicha Ley, el Consejo General o su Presidencia.
12. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

*“Artículo 7°. - El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.*

...

*Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.*

*Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación.”*

13. Que el artículo 12, fracciones IV, VIII y XV del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria; someter a la aprobación del Consejo General las políticas y programas generales del Instituto conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes; así como las demás que le confiera la LIPEES y otras disposiciones aplicables.
14. Que el artículo 37, fracciones I y III del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

*“I. Elaborar y proponer a la Junta para su aprobación, las políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto;*

...

*III. Dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.”*

### **Razones y motivos que justifican la determinación**

15. Que el artículo 37, fracciones I y III del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, elaborar y proponer

a la Junta General Ejecutiva, para su aprobación, las políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones de este Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.

Asimismo, los artículos 125, fracción X de la LIPEES y 12, fracciones IV y VIII del Reglamento Interior, establecen entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria; así como someter a la aprobación del Consejo General, las políticas y programas generales del Instituto conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

En relación con lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-0115/2024 de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de actualización y modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.

Al respecto, se observa que la titular de dicha Dirección, con fundamento en el artículo 37, fracciones I,II,III,V,VI, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, somete a consideración la propuesta en cuestión a efecto de establecer medidas de control en el ejercicio del gasto.

En específico, propone actualizaciones al tabulador de viáticos, derivado de los análisis de mercado respecto al índice de inflación actual en el país, lo cual señala que impacta en un aumento a los costos por hospedaje y alimentación, que a su vez genera insuficiencia en la tarifa actual para que las personas funcionarias y representaciones de partidos políticos que salen de comisión, y que realicen actividades orientadas al cumplimiento de los fines de este Instituto Estatal Electoral, o que sean comisionadas para realizar actividades inherentes al proceso electoral conforme a sus atribuciones, cuenten con los recursos para solventar los gastos requeridos por esos conceptos.

De esta forma, la Dirección Ejecutiva de Administración presenta la propuesta de actualización y modificación de las Políticas presupuestales del ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, para su autorización, en razón de las modificaciones propuestas al tabulador de viáticos, a efecto de que sean autorizadas por esta Junta General Ejecutiva, conforme a sus atribuciones.

En ese sentido, las modificaciones que se proponen a las Políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, son en los términos siguientes:

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LAS POLITICAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

<b>Apartado</b>	<b>Redacción actual</b>	<b>Como debe quedar</b>																																																
6.20 se modifica tarifa del tabulador de viáticos	<p>6.20... <b>Viáticos en tiempo ordinario</b> La cuota máxima por día dentro del Estado de Sonora será:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento</td> <td>1,500.00</td> </tr> <tr> <td>Empleados(as) de Base</td> <td>1,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuera del Estado y dentro del territorio Nacional:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control</td> <td>2,500.00</td> </tr> <tr> <td>Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>Empleados(as) de Base</td> <td>1,750.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>...</p> <p><b>Viáticos en Proceso Electoral</b> La cuota máxima por día dentro del estado de Sonora será:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consejero(a) Electoral Secretario(a) Ejecutivo (a)</td> <td>2,500.00</td> </tr> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director (a) de Área, Titular de Unidad, y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador (a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homologo y Jefe (a) de Departamento y empleados de base</td> <td>1,000.00</td> </tr> <tr> <td>Consejeros (as) Municipales Distritales, Secretario (a) y auxiliares de consejo.</td> <td>1,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuera del Estado y dentro del territorio Nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control</td> <td>2,500.00</td> </tr> <tr> <td>Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>Empleados(as) de Base</td> <td>1,700.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	1,500.00	Empleados(as) de Base	1,000.00	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	2,500.00	Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	2,000.00	Empleados(as) de Base	1,750.00	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Consejero(a) Electoral Secretario(a) Ejecutivo (a)	2,500.00	Director(a) Ejecutivo(a), Director (a) de Área, Titular de Unidad, y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador (a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homologo y Jefe (a) de Departamento y empleados de base	1,000.00	Consejeros (as) Municipales Distritales, Secretario (a) y auxiliares de consejo.	1,000.00	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	2,500.00	Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	2,000.00	Empleados(as) de Base	1,700.00	<p>6.20... <b>Viáticos en tiempo ordinario</b> La cuota máxima por día dentro del Estado de Sonora será:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base</td> <td>1,500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuera del Estado y dentro del territorio Nacional:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base</td> <td>2,500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>...</p> <p><b>Viáticos en Proceso Electoral</b> La cuota máxima por día dentro del estado de Sonora será:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consejero(a) Electoral; Secretario(a) Ejecutivo(a) Representaciones propietarias y suplentes de Partidos Políticos</td> <td>2,500.00</td> </tr> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base y Consejeros(as) Municipales y Distritales</td> <td>1,500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuera del Estado y dentro del territorio Nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base y Consejeros(as) Municipales y Distritales</td> <td>2,500.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base	1,500.00	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base	2,500.00	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Consejero(a) Electoral; Secretario(a) Ejecutivo(a) Representaciones propietarias y suplentes de Partidos Políticos	2,500.00	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base y Consejeros(as) Municipales y Distritales	1,500.00	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base y Consejeros(as) Municipales y Distritales	2,500.00
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	1,500.00																																																	
Empleados(as) de Base	1,000.00																																																	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	2,500.00																																																	
Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	2,000.00																																																	
Empleados(as) de Base	1,750.00																																																	
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$																																																	
Consejero(a) Electoral Secretario(a) Ejecutivo (a)	2,500.00																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director (a) de Área, Titular de Unidad, y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador (a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homologo y Jefe (a) de Departamento y empleados de base	1,000.00																																																	
Consejeros (as) Municipales Distritales, Secretario (a) y auxiliares de consejo.	1,000.00																																																	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	2,500.00																																																	
Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	2,000.00																																																	
Empleados(as) de Base	1,700.00																																																	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base	1,500.00																																																	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base	2,500.00																																																	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Consejero(a) Electoral; Secretario(a) Ejecutivo(a) Representaciones propietarias y suplentes de Partidos Políticos	2,500.00																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base y Consejeros(as) Municipales y Distritales	1,500.00																																																	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base y Consejeros(as) Municipales y Distritales	2,500.00																																																	
6.21 se modifica texto	<p>6.21... <b>Gastos de camino en tiempo ordinario</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control</td> <td>700.00</td> </tr> <tr> <td>Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento</td> <td>600.00</td> </tr> <tr> <td>Empleados(as) de Base</td> <td>500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Gastos de camino en proceso electoral</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACION</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consejero(a) Electoral Secretario(a) Ejecutivo (a)</td> <td>1,000.00</td> </tr> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director (a) de Área, Titular de Unidad, y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador (a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homologo y Jefe (a) de Departamento y empleados de base</td> <td>500.00</td> </tr> <tr> <td>Consejeros (as) Municipales Distritales, Secretario (a) y auxiliares de consejo.</td> <td>500.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	700.00	Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	600.00	Empleados(as) de Base	500.00	NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$	Consejero(a) Electoral Secretario(a) Ejecutivo (a)	1,000.00	Director(a) Ejecutivo(a), Director (a) de Área, Titular de Unidad, y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador (a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homologo y Jefe (a) de Departamento y empleados de base	500.00	Consejeros (as) Municipales Distritales, Secretario (a) y auxiliares de consejo.	500.00	<p>6.21... <b>Gastos de camino en tiempo ordinario</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base</td> <td>750.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Gastos de camino en proceso electoral</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES DE APLICACIÓN</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consejero(a) Electoral; Secretario(a) Ejecutivo(a) Representaciones propietarias y suplentes de partidos políticos</td> <td>1,000.00</td> </tr> <tr> <td>Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base y Consejeros(as) Municipales y Distritales</td> <td>750.00</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base	750.00	NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$	Consejero(a) Electoral; Secretario(a) Ejecutivo(a) Representaciones propietarias y suplentes de partidos políticos	1,000.00	Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base y Consejeros(as) Municipales y Distritales	750.00																						
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control	700.00																																																	
Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento	600.00																																																	
Empleados(as) de Base	500.00																																																	
NIVELES DE APLICACION	IMPORTE \$																																																	
Consejero(a) Electoral Secretario(a) Ejecutivo (a)	1,000.00																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director (a) de Área, Titular de Unidad, y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador (a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homologo y Jefe (a) de Departamento y empleados de base	500.00																																																	
Consejeros (as) Municipales Distritales, Secretario (a) y auxiliares de consejo.	500.00																																																	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base	750.00																																																	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE \$																																																	
Consejero(a) Electoral; Secretario(a) Ejecutivo(a) Representaciones propietarias y suplentes de partidos políticos	1,000.00																																																	
Director(a) Ejecutivo(a), Director(a) de Área, Titular de Unidad y Titular del Órgano Interno de Control, Subdirector(a), Coordinador(a) de Presidencia, de Área y del SPEN Homólogo, y Jefe(a) de Departamento, Empleados(as) de Base y Consejeros(as) Municipales y Distritales	750.00																																																	

En ese sentido, se tiene que la Dirección Ejecutiva de Administración presenta la propuesta de modificaciones a las Políticas presupuestales para el ejercicio del gasto de este Instituto Estatal Electoral, la cual tiene como objetivo actualizar diversos rubros del gasto y establecer medidas de control en su ejercicio, en específico al tabulador de viáticos, a efecto de que las personas



funcionarias comisionadas cuenten con recursos suficientes para solventar los gastos requeridos para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

En la presente propuesta, esencialmente se modifica lo siguiente:

- Se modifican los cuadros relativos a los “Viáticos en tiempo ordinario”, específicamente el apartado de “Niveles de aplicación” de los viáticos clasificados como:
  - a) La cuota máxima por día dentro del estado de Sonora; y
  - b) Fuera del estado y dentro del territorio nacional.
  
- Se modifica los cuadros relativos a los “Viáticos en proceso electoral”, específicamente el apartado de “Niveles de aplicación” de los viáticos clasificados como:
  - a) La cuota máxima por día dentro del estado de Sonora y;
  - b) Fuera del estado y dentro del territorio nacional.
  
- Se modifica lo relativo al apartado de “Niveles de aplicación” de los gastos de camino clasificados como:
  - a) Gastos de camino en tiempo ordinario y;
  - b) Gastos de camino en proceso electoral.

La propuesta de modificación de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto de este Instituto Estatal Electoral, permitirá la actualización de diversos rubros del gasto, lo cual contribuye a generar una adecuada operación administrativa de este Instituto, dotando de certeza, transparencia y máxima publicidad el actuar de este organismo electoral.

De igual forma, dicha propuesta permitirá que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Cabe señalar que, en caso de requerirse suficiencia presupuestal para la partida de viáticos, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar los ajustes y procesos administrativos que correspondan, a fin de dotar de suficiencia presupuestal la partida correspondiente.

16. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar que se someta a consideración del Consejo General la propuesta de modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, en los términos precisados en el considerando previo del presente Acuerdo.
17. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, primer párrafo y Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de dicho precepto, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 101, párrafo primero, 108, 110, 111, 113, 124 y 125, fracciones X y XXI de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 12, fracciones IV, VIII y XV, y 37, fracciones I y III del Reglamento Interior, esta Junta General Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral emite el presente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba someter a consideración del Consejo General la propuesta de modificaciones a las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, en los términos precisados en el considerando 15 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral para que, a la brevedad posible someta a consideración del Consejo General la propuesta de modificación aprobada mediante el presente Acuerdo.

**TERCERO.** - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, mediante correo electrónico, haga de conocimiento el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto Estatal Electoral.

**QUINTO.** - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento mediante correo electrónico el presente Acuerdo, a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

**SEXTO.** - Se comisiona al personal de la Unidad de notificaciones del Instituto Estatal Electoral para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinticuatro y firman para constancia la Presidencia y las y los Directores Ejecutivos, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe. - **Conste.**

**Mtro. Nery Ruiz Arvizu**  
Consejero Presidente

**L.C.P. María Monserrat Soto Félix**  
Directora Ejecutiva de Administración

**Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds**  
Director Ejecutivo de Fiscalización

**Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui**  
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y  
Capacitación

**Ing. Francisco Aguirre González**  
Director Ejecutivo de Organización  
y Logística Electoral

**Lic. Ana Karina Contreras Castro**  
Directora Ejecutiva de Paridad  
e Igualdad de Género

**Mtro. Fernando Chapetti Siordia**  
Encargado de Despacho de  
la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE05/2024 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil veinticuatro.